

DIARIO DE



BARCELONA,

Del sábado 13 de

noviembre de 1824.

San Estanislao de Koska.

Las cuarenta horas están en la iglesia de San Miguel del Puerto: se descubre á las siete y media de la mañana, y se reserva á las cinco y media de la tarde.

Sale el Sol á las 7 h. 4 m., y se pone á las 4 h. 56 m.

Días	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
11	11 noche.	11 grad.	4 28 p. 4	6 O. sereno.
12	7 mañana.	10	5 28	3 S. O. Id.
Id.	4 tarde.	13	1 28	4 N. E. v. idem.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 22 de octubre.

El lord corregidor dió antes de ayer un gran convite en la casa de la ciudad: entre los convidados habia cuatro jóvenes griegos de las primeras familias de esta nacion heroica: uno de ellos tiene el nombre retumbante de *Pericles*, y es natural de Atenas. Las damas les suplicaron despues de la comida que cantasen al estilo de su pais, lo que ejecutaron con mucha complacencia, asi como un baile nacional muy gracioso y lleno de dignidad.

— Si se ha de creer al *Eclipse*, se harán en el cuerpo diplomático los siguientes nombramientos:

Mr. Hamilton será reemplazado en Nápoles por Mr. Hill, que actualmente se halla en Turin, donde irá Mr. Forster, ministro actual en Copenhague: Mr. Winne pasará de Stuttgart á la corte de Dinamarca, y será reemplazado por lord Erskine: Mr. Cathcart, secretario de embajada de Petersburgo, irá á Francfort á reemplazar á Mr. Lamb, nombrado embajador de Madrid.

— El dia 13 toda la ciudad de Manchester se vió en la mayor consternacion. A las 10 de la mañana, cuando todas las máquinas de hilado de Mr. Gough, *old-field-road*, trabajaban con la mayor actividad, se quebró uno de los postes de hierro que sostenian las bóvedas del cuarto piso, y se siguió un hundimiento general de todos los pisos inferiores hasta los sótanos. El edificio entero se redujo á una masa de escombros, despojos

de máquinas, y lo que es mas horroroso, de hombres y muchachos que quedaron envueltos y sepultados. Todo el pueblo acudió á esta catástrofe, donde no se oían mas que gritos lamentables: las madres y las esposas llamaban á sus hijos y maridos. A fuerza de brazos se consiguió despues de algunas horas penetrar en lo interior de este cúmulo de ruinas espantosas; ¡pero qué espectáculo se descubrió! ¡Cuerpos desfigurados cubiertos de sangre! ¡miembros esparcidos! Se han sacado hasta 19 cadáveres, y el número de los heridos es ismenso.

Este lamentable acontecimiento podrá servir para desacreditar las construcciones en que se usa el hierro, que empezaba á ser ya una moda.

La fábrica de hilados de Mr. Gough empleaba mas de 250 individuos cuya mayor parte eran muchachos. El edificio tenia siete pisos.

Gibraltar 22 de octubre.

En la gaceta de Colombia de 18 de julio se halla un decreto estableciendo los derechos de esportacion para todas las producciones de aquel país. Se ha formado una tabla general, y dichos derechos se pagarán uniformemente en todos los puertos dependientes de aquel gobierno. Los siguientes son algunos de los artículos comprendidos en el espresado decreto con los derechos de su esportacion.

Cueros al pelo 10 por ciento. = Cacao 25 por ciento. = Palo de tinte 5 por ciento. = Malas 20 duros por cabeza. = Caballos 16 duros idem. = Ganado 12 duros idem. = Oro acuñado 3 por ciento.

Está prohibida la esportacion del oro en polvo, como igualmente, y no sabemos porque razon, la de la plata acuñada y la de la platina.

Los demas artículos no citados aquí pagarán un 4 por ciento.

Las últimas disposiciones de este decreto nos parecen impolíticas pues el estado de Colombia deberia mas bien fomentar que cohartar el uso de sus producciones entre los estrangeros, y de todos modos podrá aumentar sus rentas con el comercio, menos impidiendo la esportacion de las producciones de su suelo y de su industria.

— Con los furiosos vientos del 19 fueron echados á la costa oriental entre el rio Guadiaro y la linea española los buques siguientes:

La goleta inglesa *Watchful*, capitan G. Buttler, procedente de Dem para Bristol, con frutos.

El bergantin frances *Henry*, capitan Hulos, procedente de Marsella con direccion á Nantes, y cargamento de varias mercancías.

El bergantin id. *Eugenio*, capitan Carbonell, de Marsella para Ruan, con varias mercancías.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 27 de octubre hasta 29 del mismo.

Dia 27. = Entraron la corbeta de guerra francesa *Panthere*, su comandante el teniente de navío Mr. Lapidiere, de Rocheford en 12 dias; fondeó ayer en bahía. Ademas un dinamarques, un suco y veinte y seis embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlucar.

Y han salido la fragata de guerra inglesa *Cambria*, capitan Hanmilton, para Malta. Bergantin de guerra frances la *Encantadora*, para cruzar. Un queche holandés, y otro queche y un bergantin-goleta españoles. Corbeta

de guerra española Descubierta, su comandante el teniente de navío Don Josef del Río, escoltando á tres bergantines, una polacra, un diate, un lagre, dos queche-marines, un místico y un bergantin-goleta, todos españoles, y con destino á diferentes puertos de Galicia y Vizcaya.

Día 28. = Han entrado el bergantin-goleta de guerra frances la Encantadora, del crucero; un místico portugues; el barco de vapor Betis, de Sevilla y Sanlucar; dos embarcaciones menores de idem; otras nueve de levante; y de arribada el bergantin-goleta los Amigos, que ayer salió para Málaga; todos españoles.

Y han salido el navío de guerra frances el Tridente, su comandante el contra-almirante Derrostown, para Brest. Navío de guerra idem Santi-Petri, su comandante Mr. Poignee, para idem. Fragata de guerra idem Hermione, su comandante Mr. Buisson, para idem. Corbeta de guerra idem la Diana, su comandante el capitán de navío Mr. Dauriach, para idem. Corbeta de guerra idem la Pomona, su comandante el capitán de fragata Mr. Vigorot, para idem. Goleta de guerra idem Leonés, para idem. Una fragata mercante americana para New-Yorck. Y un bergantía español para el O.

Día 29. = Bombarda la Virgen del Claustro, patron Josef Gallart, de la Coruña y Vilanova de Portizan en 5 dias, con sardinas para Barcelona. Ademas un sueco y ocho españoles; fondearon ayer en bahía. Hoy han entrado tres místicos de poniente y uno de levante, de donde entrará otro místico.

Y han salido el bergantin de guerra español el Jacinta, su comandante el teniente de navío D. Agustin Aguilar Tablada, para cruzar. Goleta de guerra idem Andaluza, su comandante el teniente de navío D. Julian Leones, para idem. Corbeta de guerra francesa Panthere, su comandante el teniente de navío Mr. Lapidiere, para levante. Goleta de guerra idem Torquas, para cruzar. Goleta española Ninfa, patron Vicente Delma, para Barcelona. Ademas han salido un frances y un español.

Madrid 5 de noviembre

ARTÍCULO DE OFICIO.

Real orden circulada por el ministerio de gracia y justicia sobre la mejor enseñanza y ereccion de Seminarios conciliares en las diócesis donde los hubiere.

Con el fin de uniformar la instruccion y educacion pública, y alejar de las escuelas el desorden y las perniciosas doctrinas que introdujo en ellas el gobierno revolucionario, para destruir la religion de nuestros padres y las leyes fundamentales de la monarquía; ha tenido á bien el Rey nuestro Señor mandar se observe en todo el reino un nuevo plan literario de estudios, y arreglo general de universidades, que será comunicado á V. oportunamente. Y deseando S. M. que la supresion que en él se hace de algunos de estos establecimientos, por convenir así al bien general no perjudique á la educacion y enseñanza del clero; teniendo presente al mismo tiempo que fueron infestados tambien de aquel contagio algunos de los Seminarios conciliares destinados á este importante objeto, y en donde deben formarse buenos párrocos y dignos sacerdotes, que puedan dar ejemplo de una virtud sólida y cristianamente ilustrada; se ha servido resolver que los MM. RR. Arzobispos RR. Obispos se de-

diquen con el mayor esmero á restablecer en estos Seminarios la rígida disciplina, que los hizo celebres antes de los calamitosos tiempos de la revolución, y que en las diócesis en donde todavía no se han establecido en cumplimiento de lo preceptuado en el Santo Concilio de Trento, sesión 23, cap 18, *de Reformatione*, y en las leyes que comprende el tít. 11, lib. 1.º de la Novísima Recopilación, procedan á erigirlos los respectivos preladados con la brevedad posible; procurando vencer todos los obstáculos que se pongan á la ejecución de esta saludable medida en que tanto se interesa el bien espiritual y temporal de los vasallos de S. M. San Lorenzo 30 de octubre de 1824.

El periódico de Nueva York *Louisiana advertiser* de 11 de agosto, que ha publicado una nota dirigida por el general Santana al secretario de Estado de Méjico, pone á dicho documento un preámbulo sobre el que hace las reflexiones que siguen, é insertamos como una prueba de que no carece de fundamento cuanto se ha dicho en la gaceta, sobre los fines de Santana en su separación del gobierno central de Méjico.

„Este oficial (Santana) fue enviado por el gobierno general de los Estados mejicanos para apaciguar los alborotos de Yucatan. Atendiendo el carácter de Santana, el modo con que se ha conducido en esta ocasion y los fútiles argumentos de que se vale para justificar su conducta, nos inclinamos á creer que medita algun proyecto contrario á la *union federal*. El tiempo nos dirá si intenta formar algun estado independiente de que quiere ser cabeza, ó si obra de acuerdo con los partidarios de Itúrbide ó de la monarquía española. La dimision de Faviaro y la eleccion de Santana para gobernador de Yucatan, demuestran que se ha hecho con inteligencia de la legislatura de este pais, el que por otra parte ha manifestado una inclinacion vehemente á sustraerse de la autoridad del gobierno general, cosa que puede facilitarle su posicion peninsular. Entre tanto no se puede negar que la península de Yucatan continúa sus relaciones con la Habana.”

Se observa comunmente que el hombre, bien sea por su educacion por la esperiencia continua, juzga casi siempre de las cosas por las señales exteriores que las acompañan; lo que influye tambien sobremanera en las personas mismas que estan revestidas de estos caracteres visibles; así es que por ellos recibe el alma para obrar cierto grado de dignidad ó de bojeza.

En prueba de esta verdad referimos la anécdota siguiente ocurrida en esta corte pocos dias há.

Un artesano, voluntario realista, que se habia trabado de palabras con tres ó cuatro sugetos, cuyas opiniones políticas no habian estado al parecer ni estaban en el mejor predicamento, hallándose en el calor de la disputa profirió una espression poco decorosa en cualquier hombre honrado, y acordándose que llevaba puesta la casaca de uniforme quedó tan avergonzado, que procuró al punto ocultarla disimulamente bajo la capa, para no ser conocido como voluntario. Con este sincero arrepentimiento dió bien á conocer su pundonor, y que separándose un punto de los deberes de realista, se consideraria indigno de alternar en un cuerpo á quien distingue

la moderacion y la prudencia, sin persuadirse que para ello pudiera servirle de disculpa un acaloramiento indiscreto, aunque justo en su origen.
G. de M.

Valencia 3 de noviembre.

Nos D. Josef Maria Despujol y de Vilalba, presbítero Dr. en ambos derechos, Sumiller de cortina y oratorio de S. M., destinado á cubrir su real servidumbre, del consejo supremo de Castilla, capellan mayor del real monasterio de Ntra. Señora de la Consolacion, vulgo descalzas reas, les de Madrid, canónigo de esta Sta. iglesia metropolitana, gobernador, provisor, vicario general y juez de obras pias, en sede vacante, de este arzobispado, por nombramiento del Escmo. é Ilmo Señor D. Simon Lopez, obispo de Orihuela, caballero gran cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III, Etc., como sufraganea mas antiguo, en uso de las facultades que como á tal le concede el santo Concilio de Trento Etc.

El REX nuestro Señor (que Dios guarde) en su real cédula de 1.º de agosto último, ha manifestado de una manera admirable, digna del gran protector de la iglesia, los deseos ardientes de que brille y prospere la religion católica, de la cual depende esencialmente el bien estar y tranquilidad; de los pueblos procura eficazmente se arranque pero con la discrecion conveniente) la maldita cizaña que va sembrando en el hermoso campo de la iglesia el hombre enemigo, haciendo salir del abismo las sectas infames de francmasones, carbonarios, comuneros y demas asociaciones tenebrosas, conocidas con varia denominacion; y las proscribte todas para siempre con penas terribles en los dilatados dominios de España. Condenadas y anatematizadas estaban ya por los Sumos Pontífices, particularmente por Clemente XII de gloriosa memoria en su constitucion *In eminenti apostolatus Specula*, publicado en 27 de abril de 1738; por Benedicto XIV en la que comienza *Providas Romanorum Pontificum*, promulgada en 13 de mayo de 1751; y últimamente por la Santidad de Pio VII, cuya Bula hicimos publicar, para que los fieles del arzobispado quedasen convencidos de la perversidad de aquellos sectarios, á pesar del velo misterioso y falaz, con que procuran ocultar sus perniciosos designios y conociesen los anatemas que contra ellos han fulminado los Romanos Pontífices.

Estas medidas de dulzura y suavidad, han producido en parte el efecto que era de esperar, espontaneándose nos muchos sugetos, y entre estos algunos muy compungidos, manifestando con sinceridad que no era la malicia, ni el abandono de la religion de Jesucristo, lo que los habia introducido en las asociaciones nefandas, sino la ignorancia y el artificio con que se les habia miserablemente atraído, asegurándoles en medio del aparato terrible de mil juramentos, que nada tenian las asociaciones secretas de malo é impio, y que sus másimas no se dirigian contra la fe, sino que su objeto principal era aliviar la suerte de los desgraciados, socorriéndolos con larga mano, en todo pais y tiempo, la ilustracion y felicidad del estado y la mejora del sistema de gobierno; y que por lo mismo sabedores ahora del fatal escollo á que insensiblemente se les conducia por caminos sembrados, al parecer de flores, detestaban con la mayor alegría, el lenguaje seductor de la mentira, el bárbaro idio-

ma del fanatismo , y las maquinaciones ocultas contra los ungidos del Señor , los ministros del altar , y lo mas augusto de la religion.

Pero como aun quedaban muchos obstinados en el error , y otros que intimidados por las amenazas de las sectas , retardaban la delacion , resistiendo á los estímulos de su conciencia , Nos en cumplimiento de nuestro deber , íbamos á manifestar á los fieles de este arzobispado el resultado feliz de la real orden de 1.º de agosto , y de las bulas de los Sumos Pontífices , especialmente de Pío VII , en los que arrepentidos se habian acogido á los brazos de la misericordia ; y el profundo abismo de los males físicos y morales que amenazaban á los refractarios sordos á la voz de la caridad , y de sus propios intereses , cuando para gloria de Dios , honor de la iglesia y felicidad del Estado , decreta y manda S. M. , en su real orden de 25 de setiembre último „ que todos los que se hallen en el desgraciado estado de haber pertenecido á congregaciones de francmasones , comuneros y otras sociedades secretas , cualquiera que sea su denominacion , y quieran espontanearse para gozar del indulto , lo hagan unicamente ante los M. RR. arzobispos y RR. obispos , ó los eclesiásticos que los mismos señalen en los pueblos que no sean de su residencia. Nada hay de tierno y afable que pueda añadirse á la dulcísima clemencia con que el corazon paternal de nuestro amado Monarca , dicta alli medidas las mas eficaces para disipar el rubor y dificultades que pudieran oponer la flaqueza y timidez inseparables de ánimos apecados.

Nos , pues , uniendo nuestros deseos y paternal solicitud á la del Rey nuestro Señor , escortamos con la mayor eficacia y encarecimiento , á las personas que por ignorancia , impravision ó malicia , desgraciadamente hayan pertenecido á las referidas reuniones sacrílegas , á que depongan sus errores , espontaneándose ante las personas que designa la Real orden de 25 de setiembre ; y á que consideren , que si bien el Monarca los indulta benignamente de las penas marcadas por las leyes civiles , solo los Prelados diocesanos , y eclesiásticos autorizados por ellos , pueden absolverles de las censuras en que han incurrido segun las leyes canónicas , reconciliarlos con Dios , y volverles al seno de su amada esposa la Iglesia. En tanto que no consigan el beneficio de la absolucion los espontaneados , cualquiera que sea su condicion y estado , no pueden ser considerados como fieles , ni estar en comunion con la iglesia , recibir Sacramentos , ni egercer los demas actos meritorios de la Religion. Si por desgracia fueren eclesiásticos , están privados absolutamente del ejercicio del orden ; y por una consecuencia innegable , los Sacerdotes no pueden celebrar , predicar ni confesar sin cometer sacrilegio , é incurrir en irregularidad.

Protestamos una y mil veces con toda la efusion de que es capaz un corazon paternal , penetrado del cariño mas vivo y eficaz por la salud eterna de los hijos que ama tiernamente en el Señor , que no queremos la ignominia , ni buscamos la hamillacion de los culpados ; sino la quietud de sus conciencias , y la santificacion de sus almas. A los que compungidos de corazon vuelvan al seno de la iglesia , recibiremos con los brazos abiertos , como fue recibido entre los de su padre , segun las santas escrituras , aquel hijo desgraciado , al volver arrepentido de regiones estrafias.

Para que estas disposiciones produzcan el debido efecto, y vuelvan los prófugos al gremio de la religion por medio de la presentacion espontánea, que deben hacer ante Nos, ó los eclesiásticos que designemos en la forma prevenida en el art. 4.º de la citada real cédula de 1.º de agosto, y declara el decreto de S. M. de 25 de setiembre, señalamos el término de 30 dias precisos y perentorios, contados desde el de la publicacion de este edicto, el cual mandamos se verifique en todas las iglesias parroquiales y regulares de este Arzobispado, en el primer dia festivo siguiente al del recibo, al tiempo del ofertorio de la misa conventual, y se fije en el lugar acostumbrado de donde no se quite sin nuestra licencia, bajo las penas á Nos reservadas. Transcurrido dicho término, se declara á los no espontaneados, así eclesiásticos como seculares, por inobedientes y contumaces, y sujetos á las penas canónicas establecidas en el derecho, y á las demas que por reales cédulas pragmáticas y decretos de S. M. corresponden; en cuyo caso, contra los sentimientos tiernos de nuestro corazon, nos veremos en la durisima necesidad de proceder como juez, con arreglo á derecho. Dado en el Palacio Arzobispal de Valencia á 30 de octubre de 1824. = Josef Maria Despujol. = Por mandado del Sr. Gobernador = Antonio Rodriguez, secretario.

Diario de Val.

Tarragona 1.º de noviembre de 1824.

Regimiento Infantería de línea núm. 2.

Orden del cuerpo, del 1.º de noviembre de 1824.

Desde este dia queda constituido el regimiento de infantería de línea denominado núm. 2, uno de los mandados formar por real orden de 23 de abril del presente año y segun el píe aprobado por S. M. en 10 de agosto último.

Al encargarme del mando de un cuerpo que el Rey N. S. se ha dignado confiarme y en el cual se han amalgamado cuatro distintos batallones, todos bien acreditados por su valor, decision por la causa de la legitimidad, y honrado proceder, debo recomendar á todos los individuos de todas clases la mejor armonía, la estricta observancia de las reales ordenanzas y órdenes vigentes, el esmero en el cumplimiento de las respectivas obligaciones, y que no reine sino un espíritu y una opinion para sostener á todo trance la sagrada religion de nuestros padres y el paternal gobierno de nuestro amado Soberano el Señor D. Fernando VII que Dios guarde; que no sea conocida rivalidad alguna de provincias ó territorios: Convenzamonos de que todos somos españoles realistas que en distintos puntos de nuestra dilatada Patria hemos trabajado y sufrido por el restablecimiento del orden y para destruir el iniquo gobierno de la revolucion; unidos y decididos seremos el terror de los incorregibles agentes de la anarquía en cualquier modo y número que se manifiesten. La disciplina, la subordinacion y la aplicacion á los principios y reglas militares, unidos al honor individual é irrepreensible conducta moral, nos proporcionarán satisfacciones que jamas pudieran tener los amantes del desorden.

Prevengo que interin resuelve la Superioridad acerca de las insignias militares que deba tener este regimiento se usará de las banderas de los

dos batallones del regimiento Infante D. Carlos y de la del 9.º batallón de Cataluña en todas las formaciones en que conviniere.

Tarragona á 1.º de noviembre de 1824. = El coronel, Judas Tadeo Rojo.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Comandancia militar de marina del tercio de Barcelona.

El Sr. comandante principal de los tercios navales de levante en oficio de 6 del actual me dice lo que copio :

„El Esmo Sr. Capitan general del departamento, en oficio de ayer me dice lo siguiente: = El Sr. secretario de Estado y del despacho de marina con fecha de 29 del último me dice lo siguiente. = Esmo. Sr. = El comandante militar de la provincia de Almería me dice en carta de 20 del mes actual lo siguiente. = En la mañana de este día un bergantín de guerra con bandera y gallardete frances que cruzaba sobre las aguas del Cabo de Gata, y estaba fondeado en el Alcon hacia tres días, con el objeto sin duda de apresar las embarcaciones que viniesen de levante, dió caza al jabeque español nombrado S. Josef su patron Lorenzo Abella de la matrícula de Palma, procedente de esta isla con cargo de aguardiente vino y otros efectos comestibles, para Lisboa, á quien llamó primeramente con un tiro de fusil y viendo que el jabeque sospechó de él y se puso en huida, dió la vela haciendole fuego de cañón hasta llegar cerca de las baterías de esta plaza en que lo abandonó. Aunque el casco y arboladura de dicho bergantín de construcción anglo-americana no le ha dudado que es un corsario argelino, comprado en aquella nación como se advierte por las estrañas maniobras que le vimos hacer en la caza, en la que debió haber apresado al jabeque que tuvo á tiro de fusil si hubiera sabido maniobrar. El jabeque ha tenido que tirar á la mar alguna parte de su cargo que llevaba sobre cubierta. Con este motivo se ha dirigido derroteros sin pérdida de momento, á levante y poniente de este puerto para prevenir á todos los buques mercantes que naveguen por estas costas. Ni el patron del jabeque ni su tripulación sobrecogidos demasiado por el concepto que formaron que era un barco de moros, han dado razon alguna de haberlos conocido por su traje y tampoco se podrá formar un pleno conocimiento de si lo son ó insurgentes de América, pero es bien cierto que son enemigos. = Lo que traslado á V. E. de real orden para su noticia y que lo haga saber á quienes corresponde. = Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y notoriedad en los tercios navales de levante de su mando á los fines convenientes. = Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y notoriedad correspondiente en el tercio de su mando.”

Lo que se hace notorio para inteligencia del comercio y que los capitanes y patrones, naveguen con las debidas precauciones. Barcelona 12 de noviembre de 1824. = Josef de Calderon.

AVISOS AL PÚBLICO.

Junta de purificaciones de empleados civiles. = D. Mariano Carpiñier y Aguilar, administrador de rentas estancadas de Cervera, y D. Juan de Montestrucque 6.º vista de esta real aduana con destino á la de la Rapita, cuyos destinos desempeñaban respectivamente antes del 7 de marzo de 1820:

por sí ó por legítimo apoderado se presentarán á la secretaria de dicha junta de una á dos de la tarde para comunicarles un negocio que les incumbe, en la inteligencia que de no verificarlo les parará perjuicio.

Atendiendo la comision del seno del Excmo. Ayuntamiento encargada del reemplazo del ejército por lo respectivo á esta Ciudad y corregimiento á que los mozos que se ofrecen para el servicio, necesitan hasta su entrada en la caja de un diario proporcionado á las urgencias, empeños y demas objetos que probablemente deben ocurrirles, ha resuelto en union con la comision nombrada por los individuos de las juntas de barrio para activar el enganche, que todo reemplazo al presentarse, sin otro requisito que la fé de bautismo, disfrute desde luego de dos pesetas diarias, para cuando se reconozca que los demas documentos á que está obligado se hallen corrientes á conocimiento de los comisionados se le añada hasta un duro diario, siendo en este caso las tres pesetas de aumento que se le asignan, reintegrables del precio de su enganche luego que se le entregue. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que se hallan en el caso que se indica en este aviso. Barcelona 12 de noviembre de 1824.
= Felipe Claramunt Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

No habiéndose podido verificar el remate de la contrata para la asistencia, manutencion y curacion de los militares enfermos en el hospital de Tarragona, por falta de licitadores, el dia 4 del corriente señalado al intento, se prorrogó para el medio dia del lunes 15 del mismo, que se efectuará en la casa del Sr. intendente general de este ejército y principado, si se presentan posturas admisibles, con arreglo á las condiciones de la taba que tiene el corredor Pablo Lletjós y estan de manifiesto en la escribania mayor de la intendencia.

Se recuerda á los interesados en el cargo que conducia el bergantín el Dichoso su capitan D. Francisco Casals que fue apresado en el mes de febrero de 1805 á su regreso de Montevideo el aviso para su remision el dia 15 del corriente á las 4 de la tarde en la Sala del Real consulado de comercio.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles. De Marsella y Rosas en 6 dias, el jabeque Economía de 53 toneladas, su patron Juan Carlos Costa, con algodon, cueros, ferro, palo tinte, gualda y otros generos á varios. = De Alcoria en 5 dias, la bombardas la Diligencia de 74 toneladas, su patron Pedro Marqués, con paja.

Fiestas. Mañana dia 14, último del Octavario á Jesus Sacramentado, la parroquia de San Jaime, á las 7½ habrá Comunión general, la que ministrará haciendo una plática preparatoria el Dr. D. Salvador Bernadet, beneficiado de Santa Maria del Mar, y domero de las Señoras religiosas de la misma iglesia de Santa Clara, que sirve ahora de parroquia: el lunes dia 15 será la meditacion, ejercicios y plática de desagravios al Santísimo Sacramento por las innumerables ofensas que se cometen ante su divino sacramento, ó en respeto á tan sagrado misterio. Este dia es dedicado al culto de S. M. por la pia union de devotos del santísimo rosario, que siempre acompaña la de la Minerva en las solemnes funciones de Sacramento, y se concluirá con la bendicion del Santísimo.

Mañana en la iglesia parroquial de San Justo y San Pastor se celebra-

rá la función de la Minerva que se acostumbra celebrar los cuartos dominicos de cada mes, pero como en el del corriente se hallará la dicha iglesia ocupada con el novenario de Almas, se anticipa á mañana que es el tercero: á las 10 habrá solemne oficio, y concluido se hará la procesion de reserva por dentro de la iglesia.

Solemne y anual función que los devotos de la pia union del santísimo rosario establecida en la iglesia de PP. Carmelitas descalzos (y agregada á la Congregacion Prima, Primaria de la Virgen bajo el título de la Anunciata establecida en el colegio Romano, y con Real aprobacion) consagran á su gran Patrona la Santísima Virgen del Monte Carmelo los cultos siguientes: hoy vigilia de la festividad habrá solemnes completas que cantará la Rda. Comunidad á las 5 en punto. Mañana dia propio de la festividad, á las 7½ habrá Comunión general con plática preparatoria: á las 10 solemne oficio con música y sermon: á las 3½ de la tarde la misma música cantará el rosario, y despues habrá sermon, finalizando con los gozos de la gran Patrona. El lunes á las 10 habrá solemne aniversario tambien con música: por la tarde á las 3½ cantará la música el rosario y habrá oracion fúnebre, la música cantará los lamentos de las almas del purgatorio; dando fin á la función con un responso que cantará la Rda. Comunidad: la música será la del Pino.

Libros. Tratado de física completo y elemental por Antonio Libes. Traducido del frances al español por el Dr. en cirugía-médica, y médico don Pedro Vieta, catedrático perpetuo de física de la real junta de gobierno del comercio de Cataluña etc. Segunda edicion aumentada por el traductor. = Historia del caballero Carlos Grandison, escrita en ingles por Samuel Richardson, autor de la Clara Arlowe y de la Pamela Andrews y puesta en castellano por E. T. D. T. Cuatro tomos en octavo: segunda edicion. Su precio 52 rs. en pasta y 45 á la rústica: Véndense en la oficina de este periódico.

Una señora que habita en buen parage, tiene un cuarto principal y recuarto en donde se pueden colocar tres ó cuatro señores con comodidad, y si gustan la misma les cuidará de la comida: dará razon de ella el carpintero de la calle de Copons, esquina á la de Ripoll.

Retornos. Al lado del convento de Trinitarios descalzos en la Rambla, hay una galera de retorno para Madrid.

En casa de Jaime Barral, en la puerta del Angel, núm. 3, hay un volante que sale hoy al medio dia para Vich.

En la calle Condal, casa de Ignacio Bigorra, ordinario de Zaragoza, hay una galera de retorno para dicha ciudad y su carrera.

En la calle de los Carders, esquina de la den Jaume Giralt, casa de Jacinto Marquet, revendedor de granos, habita el ordinario de Manresa que marcha los lunes y jueves para dicha ciudad, y lleva los asientos á siete pesetas y las errobas á peseta cada una, haciendo el viage en un dia á la ida y en otro á la vuelta.

Teatro. La siempre celebrada comedia en cinco actos, titulada: *el Filósofo casado ó el Marido avergonzado de serlo*: despues el señor Juan Bautista Rossi ejecutará unas brillantes variaciones de arpa, con acompañamiento de toda orquesta; finalizando la función con el sainete: *El falso Amigo y muerte del tio Roque*. A las seis y media.

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por los corredores reales de cambio de la plaza de Barcelona en 12 de noviembre de 1824.

Granos de primera calidad.

Pesetas la cuartera.

Frigos. Marina.....	25 à 26
Del Vaites.....	21½ à 22½
De Aragon.....	18 à 19
Ampurdan.....	à 18
Valencia neta.....	19½ à 19¾
Candell.....	21 à 21½
Santander.....	18½ à 19
Bilbao.....	18½ à 19
Aguila.....	à
Coruña.....	18½ à 19
Gijon.....	à
Maradilla de Sevilla.....	à
Fuerzas. De Andalucía..	à
Valencia.....	à
Santander.....	19 à 20
Cenizos. De Santander y	
Coruña.....	à
Aragon y Urgel.....	à
Cebadas. De Cartagena.	7¾ à 8
Urgel y Aragon.....	à
Mais. De Santander y Co-	
ruña amarillo N.....	9½ à 9 ½
Valencia y Tortosa N...	9½ à 10
Garbanzos. De Xerez..	à
Idem de Andalucía.....	à
Avichuelas. De Coruña y	
Santander.....	19 à 20
Valencia.....	20½ à 21½

Harinas.

Pesetas el quintal.

De Santander y Coruña 1. ^a	21 à 22
Idem de 2. ^a	18 à 18½
Harina de Francia.....	à
Alicante y Valencia neta.	21 à 22
Granos estrangeros. Ptas. cuartera.	
Trigo del norte.....	à
Idem de Alejandria.....	à
Id. de Ancona.....	à
Romania.....	à
Id. de Rusia.....	à
Habones de Alejandria..	à
Alg. De Valencia á bordo	à
Frutos coloniales. Lib. Cas. quins.	
Amicar de la Habana 3	

quintos blanco y a quin-

tos quebrado.....	19	à 17	15
Blanco.....	21	5	21 10
Quebrado N.....	17	10	16 10
Cueros al pelo de Buenos-			
Aires de peso de 22 ½			
26 libras todos nomin.	36	à 35	
De la Habana.....	28	à 27	
De Cuba, peso 21 ½	29	à 28	
De Guayana, de 20 ½		à	
De Puertorico y Costafirm.	31	à 30	
Del Brasil, peso 28 á 29tt.		à	

Sueldos catalanes la libra.

Cacao de Caracas segun			
calidad.....			
16	à 17	6	
Maracaibo.....	16	à 16	6
Guayaquil.....		à 5	3
Zacazapacilla de Vera-			
crux.....			
		à	

Pesos fuertes el quintal.

Calé segun calidad N...	11	à 12	
-------------------------	----	------	--

Pesetas la libra.

Grana plateada N.....	19½ à 20½
Negra N.....	19½ à 20½
Quina fresca superior...	à
Añil flor de Guatemala..	13 à 12
Flor de Caracas.....	13½ à 13
Sobresaliente.....	11 à 10½
Corte de Goaremala.....	9 à 8

Pesetas el quintal.

Palo Campeche.....	12 à 12½
Brasilete de Sta. Marta...	50 à 52

Pesos de 128 cuartos el quintal.

Algodon Fernamb. 1. ^a N.	à 37
Idem de 2. ^a N.....	35½ à 36
Dicho Bengala N....	à 17
Filipinas.....	à
Guayana y de Varinas..	à
Varita N.....	à 30
Cumaná.....	à
Caracas y Puerto-Cabello	26 à 25
Cuba.....	31½ à 31
Puertorico.....	32 à 33
Lima de 1. ^a N.....	à 33
Dicho de 2. ^a N....	23 à 24

De Juínel.....	à 30
Levante segun calidad	16 à 25
Vera Cruz con pepita...	à
De la Habana.....	à
De Motril.....	34 à 33
Ibiza con pepita....	

Pescas el quintal.

Arroz de Valencia nomin..	24 à 23½
De Lombardía de 1. ^a .	à
De 2. ^a	à

Pescas la libra.

Azafran N. nu.....	22 ½ à 23
--------------------	-----------

Libras catalanas el quintal.

Almendra de Esperanza.	23 ½ à 24
De Mallorca.....	17 à 17 ½
Avellana del pais.....	21 à 22
Anis de Alicante.....	26½ à 26
Dicha de la provincia..	24 à 23
Acero de Trieste N....	à 14

Sueldos la libra.

Aceite de vitriolo del pais.....	à 29
Agallas de Alepo negras.	13 ½ à 14
Idem en sorte.....	9 à 10

Sueldos el cuartal.

Aceite del pais bueno...	25½ à 25
De Andalucía.....	23½ à 24
De Mallorca.....	à 22 ½
De Tortosa.....	25½ à 25

Duros el quintal car. á la carreta.

Bacallao de Noruega.....	à
Idem de Island.....	à
Pezpalo de idem.....	à
Pezpalo abierro.....	à 6 ½
Dicho redondo.....	à
Bacallao Terranova...	à
Lenguas de Schetland..	à 11½
Bacallao idem.....	à 8¾

Duros el quintal.

Cáñamo de Bolonia.....	8 à 7 ¾
------------------------	---------

Fletes cor. para buques extranjeros.

Inglaterra en géneros de peso á 48 schelines por ton. 10 p. c. y 3 regale.	
Idem en corcho libras sterlinas	á 9¼ libras esterlinas 10..... 5.
Holanda.....	á 55 flor. cor. por l. ^a 10..... 3.
Bremen y Hamburgo.....	á 75 marcos cor.... 10..... 3.
Báltico.....	á 85 id..... 10..... 3.

CON REAL PRIVILEGIO.*Pescas la libra*

Canela de Holanda 1. ^a ..	à 12
Idem 2. ^a	3 à 7½
De la China en fajito..	3½ à 3
Clavillos.....	à

Sueldos la libra.

Cera de Berberia N....	17 à 16
Del pais.....	16 ½ à 15
De Cuba blanca.....	à 18
Amazilla.....	14 à 15

Libras el quintal.

Jabon de piedra.....	à 13 ½
----------------------	--------

Sueldos la libra.

Pimienta de Holanda...	à 6 3
Idem de Tabasco.....	5 à 5 3

Duros el quintal.

Queso de Holanda.....	14 à 13
De Francia.....	12 à 11

Libras el quintal.

Rubia del reino.....	à
----------------------	---

Aguardientes la carga.

Aguardiente en Tarragona. Prueba Hol. ^a	à 13 15
Id. de Aceite.....	à 19
Idem en Reus el lunes último prueba de Hol.	à 13 10
Idem refinado.....	à 18 10

Cambios del dia 12 de noviembre.

Lóndres 37½ y 37¼.	
Paris de 15 35 á 40 centésimos á varias fechas.	
Marsella 15 40 centésimos á idem.	
Madrid ¾ y 1 p. c. d. corto y á 8 dias vista.	
Reus de ¼ á ¾ p. c. idem idem.	
Valencia 1¼ p. c. idem corto.	
Tarragona ¾ y 1 p. c. idem á 8 dias vista.	